



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 100/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota **GAMO 2560/19**, de fecha 22 de noviembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 25 de noviembre de 2019, remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del **PROCESO DE CONTRATACIÓN "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2"**, al cual adjunta carpeta debidamente foliada en original, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 3141.

Analizados los antecedentes del Contrato de Obra emergente del proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HEROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2**, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096/2019 DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** de fecha 10 de octubre de 2019, emanado por el Ing. Franz Martínez Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O. Y Max Fernando Copa Rojas, Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con CITE N° INF. – LPN N° 004/2019/C01-C02 presentado en fecha 8 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, y el Documento Base de Contratación. **Segundo.-** ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O. /L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II, en su (2da. Publicación), en cumplimiento al informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con un puntaje obtenido de 100 puntos a la EMPRESA CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER S.R.L., con un monto propuesto de Bs. 1.165. 403, 21 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES 21/100 Bolivianos) y un plazo de entrega propuesto de ciento treinta y cinco (135) días calendario. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 695/19 CC-1849/19** con número preventivo N° 3453 de fecha 13 de junio de 2019, los cuales certifican el monto de Bs. 1.186.239,83 Registro de Ejecución de Gastos suscrito por la Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho-Directora del Tesoro Municipal y Lic. José David Vásquez-Jefe de Unidad de Presupuestos, **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO** con CITE D.A.J./G.A.M.O./ mtv 0131/2019, de fecha 30 de Octubre de 2019 emitido por Mariel Torrez Vargas – Abogado Dirección de Asuntos Jurídicos-G.A.M.O., por medio del cual Refiere: "Revisada la documentación presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER S.R.L., del proceso de contratación CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II, G.A.M.O. /L.P.N. N° 004/19, se establece que la empresa no cuenta con ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.

Que, Mediante Nota **GAMO 2713/19**, de fecha 12 de Diciembre de 2019, con cargo de recepción de fecha 13 de diciembre de 2019, el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo remitió al Presidente del Concejo Municipal: **PROCESO DE CONTRATACIÓN "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2"**, con las aclaraciones y complementaciones correspondientes, lo cual permita la continuidad del proceso de contratación. **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 114-A/2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/19** de fecha 28 de noviembre de 2019, emanado por el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE**



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

CONTRATACIÓN PÚBLICA Ing. Franz Martínez Aguilar – Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y Max Fernando Copa Rojas Director – Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, RESUELVE: **Artículo Primero.- AUTORIZAR** la ampliación de plazo para la suscripción del contrato en el punto 12 del cronograma de plazos del proceso de contratación “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HEROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II, de acuerdo al siguiente detalle “**suscripción del contrato fecha límite 06 de enero de 2020.**

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva Informe C. **ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 205/2019** de fecha 17 de diciembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la MINUTA DE **CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HEROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II** con CUCE 19-1401-00-939490-1-2, adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER S.R.L.**, por un monto de Bs. 1.165.403,21 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres 21/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de **ciento treinta y cinco (135) días calendario.**

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) “Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario”, en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2**, gozan de presunción de legalidad.

Que, el **Artículo 302** de la **Constitución Política del Estado**, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su **Artículo 16, numeral 8)** de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra emergente del proceso de contratación “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2**, adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER S.R.L.** representada legalmente por el Ing. Oscar Hugo Pérez Magne con C.I. N° 3503448-OR., por un monto de Bs. 1.165.403,21 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres 21/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de **ciento treinta y cinco (135) días calendario.**



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ARTICULO SEGUNDO.-El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción Minuta de Contrato de Obra, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proceso de contratación "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HÉROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.-Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.-Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmada la Minuta de Contrato de Obra en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO





Lic. Gabriela Jarro
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 100/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato de Obra emergente del proceso de contratación "LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/19 CONST. PAVIMENTO (CALLE MODESTO OMISTE ENTRE HEROES DEL CHACO Y COLLASUYO) J.V. HUAJARA II CON CUCE 19-1401-00-939490-1-2, adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER S.R.L. representada legalmente por el Ing. Oscar Hugo Pérez Magne con C.I. 3503448-OR., por un monto de Bs. 1.165.403,21 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres 21/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de ciento treinta y cinco (135) días calendario **Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.**

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO